



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 06 de mayo de 2015

N° 039-2015-PD-OSITRAN

### VISTOS:

El Acuerdo N° 1820-546-15-CD-OSITRAN emitido por el Consejo Directivo de OSITRAN, la Nota N° 099-15-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 037-15-GG-OSITRAN emitida por la Gerencia General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, a través de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, se dictaron los lineamientos y normas de aplicación general para todos los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances, el OSITRAN;

Que, mediante la Ley N° 29754 se dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del OSITRAN, se aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión;

Que, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, se determina los órganos que conforman el OSITRAN, señalando que su estructura orgánica se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSITRAN, cuya Segunda Disposición Complementaria Final establece que el Consejo Directivo emite disposiciones para su aplicación;

Que, la Presidencia del Consejo Directivo es la máxima autoridad ejecutiva y titular del OSITRAN, ejerciendo funciones de dirección y de representación ante las entidades públicas y privadas, sean nacionales, extranjeras o internacionales; pudiendo delegar la representación legal de la Institución en el Gerente General, salvo las materias que resulten indelegables conforme con la normativa aplicable;

Que, la Gerencia General, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del ROF de OSITRAN, es el



máximo órgano de gestión administrativa del OSITRAN, que tiene como función, entre otras, la de planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, económica y financiera del OSITRAN, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva, según corresponda;

Que, la Gerencia de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del ROF de OSITRAN, es el órgano de apoyo responsable de planificar, conducir, formular, gestionar y ejecutar la asignación de recursos para el óptimo funcionamiento del OSITRAN, en materia de Gestión de Recursos Humanos, Logística y Control Patrimonial, Contabilidad, Tesorería, así como de Tecnologías de la Información, en cumplimiento de la normativa según la materia;

Que, mediante Acuerdo N° 1820-546-15-CD-OSITRAN, de fecha 29 de abril de 2015, el Consejo Directivo de OSITRAN autorizó a la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN a que dicte las disposiciones necesarias a efectos que la Gerencia General ejerza la representación legal de la Entidad; asimismo, a través del referido Acuerdo, se dispuso la revisión integral de los actos resolutivos preexistentes a la publicación del ROF de OSITRAN, a fin que se adecúen a lo establecido en el referido Reglamento;

Que, mediante Nota N° 099-15-GAJ-OSITRAN del 05 de mayo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica presentó un proyecto de Resolución de Presidencia por el cual se delegan diversas facultades que recaen en el Titular de la Entidad tanto a favor del Gerente General como a favor del Gerente de Administración, en el marco del Acuerdo N° 1820-546-15-CD-OSITRAN; para lo cual revisó diversos actos resolutivos emitidos antes de la publicación del ROF de OSITRAN sobre delegación de diversas atribuciones, entre otros, al Gerente General o al Gerente de Administración; por lo que ha señalado que se considera jurídicamente viable que la Presidenta del Consejo Directivo, en su calidad de Titular de la Entidad, delegue diversas facultades que se le han atribuido a través del ordenamiento jurídico vigente, las mismas que no son privativas de su cargo;

Que, mediante Nota N° 037-15-GG-OSITRAN del 05 de mayo de 2015, la Gerencia General ha señalado que la Gerencia de Asesoría Jurídica alcanzó el proyecto de resolución a través del cual se delega la representación legal de OSITRAN en el Gerente General, así como se delegan diversas atribuciones que recaen en la Titular de la Entidad, el mismo que cuenta con la conformidad de dicha Gerencia General, por lo que remite el proyecto de Resolución visado para efectos de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, se ha procedido a la revisión de diversos actos resolutivos emitidos con anterioridad a la publicación del ROF de OSITRAN, a través de los cuales la Presidencia del Consejo Directivo delegó diversas atribuciones en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado, Presupuesto Público, Tesorería, entre otros, al Gerente General o al Gerente de Administración y Finanzas (ahora Gerente de Administración); por lo que corresponde actualizar dichas delegaciones a fin que resulten compatibles con las funciones que se ha otorgado a los órganos o unidades orgánicas de la Entidad a través del ROF de OSITRAN;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por



Decreto Supremo N° 035-2012-EF; la Resolución Directoral N° 002-2007—EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería; la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, que establece Disposiciones Adicionales para el Traslado de Fondos a la CUT, Disposiciones para las Municipalidades, Procedimiento para la Designación y Acreditación de Responsables de Cuentas ante la DGETP y modifican la Resolución Directoral N° 053-2013-EF-52.03; la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN y normas complementarias; la Directiva sobre Encargaturas, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 026-2012-GG-OSITRAN; Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE; y, el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar en el Gerente General las siguientes atribuciones:

**En materia de contrataciones en el marco del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus normas complementarias**

1.1 Aprobar la cancelación de Procedimientos de Selección Ordinarios.

**En materia de contrataciones en el marco del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias**

- 1.2 Aprobar el carácter reservado del valor referencial en los procesos de selección que corresponda.
- 1.3 Designar a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales, Comités Especiales Permanentes, así como modificar la composición de los mismos.
- 1.4 Autorizar la participación de expertos independientes en los Comités Especiales.
- 1.5 Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar su ejecución en el marco de la normativa del Sistema de Contrataciones del Estado.
- 1.6 Aprobar las Bases de los Concursos Públicos y Licitaciones Públicas, así como de las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de dichos procesos.
- 1.7 Conocer y resolver los recursos de apelación interpuestos, en lo que compete a la Entidad.
- 1.8 Aprobar, previamente al otorgamiento de la Buena Pro, las propuestas de los postores que superen el valor referencial en los procesos de selección para la ejecución de obras, hasta el límite del diez por ciento (10%) del mismo, previa verificación de la disponibilidad presupuestal.
- 1.9 Disponer la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, así como la reducción de las prestaciones de bienes y servicios, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del contrato original.
- 1.10 Aprobar el proceso de estandarización de los bienes o servicios a ser contratados por el



OSITRAN, de conformidad a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

- 1.11 Autorizar los encargos de proceso de selección a Organismo Internacional y suscribir los Convenios de Encargo respectivos.
- 1.12 Aprobar la cancelación de los procesos de selección que lleve a cabo la Entidad.

#### **En materia de Presupuesto Público**

- 1.13 Aprobar la formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en el marco del numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias.

#### **En materia de Tesoro Público**

- 1.14 Designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del OSITRAN.
- 1.15 Abrir cuentas en una entidad financiera distinta del Banco de la Nación.

#### **En materia de Recursos Humanos**

- 1.16 Aprobar el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado de OSITRAN, y sus modificatorias.
- 1.17 Autorizar las encargaturas de personal de responsabilidad directiva.
- 1.18 Aprobar el Plan de Reconocimiento, Estímulo y Bienestar para el Personal de OSITRAN, y sus modificaciones, de ser el caso.

#### **En materia de Contabilidad**

- 1.19 Presentar a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, las rendiciones de cuentas de la Entidad.
- 1.20 Suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta.
- 1.21 Implementar las recomendaciones y subsanar las observaciones de la Contraloría General de la República en materia de contabilidad.

**Artículo 2.-** Delegar en el Gerente de Administración, la aprobación de los expedientes de contratación que se generen en el marco del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus normas complementarias; asimismo, se le delega, en materia de Contrataciones del Estado en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, las siguientes atribuciones:

- 2.1 Aprobar las Bases de las Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas (Públicas y Selectivas), así como de las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de dichos procesos.
- 2.2 Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección llevados a cabo por la Entidad.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

**Artículo 3.-** Las delegaciones de facultades a que se refiere la presente Resolución, comprenden las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales y procedimientos establecidos según el caso.

**Artículo 4.-** Delegar en el Gerente General la representación legal de la Entidad a que se refiere el artículo 8 del ROF de OSITRAN.

**Artículo 5.-** Dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia N° 004-2010-PD-OSITRAN, N° 075-2012-PD-OSITRAN, N° 015-2013-PD-OSITRAN, N° 035-2013-PD-OSITRAN y N° 060-2013-PD-OSITRAN, así como todos los actos resolutivos que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 17625



Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima  
Central telefónica: 440-5115  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)